

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., en cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (en adelante, "DESA" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tal como se informó en las páginas 33 y 34 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023, la CNMV tramitó expediente sancionador frente a la compañía y varios de sus consejeros. Textualmente se indicó:

e) Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad posee un total de 8.628 acciones propias a un coste medio de 12,00 euros la acción. El valor total de estas acciones propias asciende a 103.536 euros. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad poseía un total de 8.764 acciones propias a un coste medio de 14,60 euros la acción. El valor total de estas acciones propias ascendía a 127.954 euros.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de julio de 2020 prorrogó la autorización conferida al Consejo de Administración de la misma en relación a la adquisición derivativa de acciones propias durante 5 años, con un límite acumulado máximo del 10% del capital de la Sociedad y un precio de mercado mínimo que se fija en su valor nominal y un máximo del 105% de la cotización en el momento de la adquisición. Las mencionadas acciones podrán destinarse a su enajenación o amortización.

En fecha 13 de julio de 2023, el Comité Ejecutivo de la CNMV emitió resolución por la que se incoó expediente frente a DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., y frente a determinados consejeros por la posible comisión de una infracción tipificada en el artículo del 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, en las sesiones de 19 de noviembre y 23 de diciembre de 2021, y 12 de enero de 2022, relativas a la adquisición en autocartera de acciones propiedad de los accionistas significativos.

Esas operaciones afectaron en conjunto a 6.805 acciones (0,38% del capital social) por un importe también en conjunto de 96.032 euros y tuvieron como finalidad la obtención de títulos en autocartera para la formalización de un contrato de liquidez con tercero independiente, de conformidad con las conversaciones y comunicaciones mantenidas al respecto con la propia CNMV.

No obstante, el supervisor entiende, como indicó textualmente en su propuesta de resolución: se considera que, en las 3 sesiones analizadas en este informe, las decisiones de inversión de la autocartera, dentro del objetivo legítimo de dotar de liquidez al valor, supusieron, al tratarse de operaciones vinculadas y desde el punto de vista objetivo una vulneración de la normativa de aplicación al haber



podido siquiera potencialmente haber enviado señales engañosas al mercado, lo que la compañía niega, no sólo por el exiguo volumen, sino también por la evolución posterior de la cotización.

Así, y en lo que afecta a la compañía, viene proponiendo una sanción a la compañía de 20.000 euros para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., dentro del procedimiento que viene desarrollando y en el que la compañía y los consejeros concernidos viene desplegando su firme oposición a lo que considera al respecto la CNMV, en la espera que acoja las alegaciones en la final resolución, o bien que los tribunales de lo contencioso resuelvan definitivamente el asunto en favor de la compañía y de las personas físicas concernidas por entender y encontrarse en el firme convencimiento que no se ha vulnerado normativa alguna.

Con fecha de 31 de mayo de 2024 la CNMV ha confirmado su propuesta de resolución, por las que sanciona a la compañía con la anunciada sanción y a varios de sus consejeros con diferentes importes por un total de 55.000 euros.

No encontrándose conforme la compañía y los consejeros concernidos, con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha interpuesto el correspondiente recurso contencioso administrativo y confía en que las sanciones sean revocadas al tratarse de una divergencia de interpretación normativa y de la aplicación de instrucciones emitidas por la CNMV, tras haber informado a la misma previamente.

Lo que se comunica a todos los efectos oportunos.

En Barcelona, a 27 de septiembre de 2024